



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-197-2020

Ingeniera
María Fernanda Solís
**Directora de Desarrollo Institucional y
del Talento Humano**
Presente.-

Ref. Of. DITH-20-1760 FW: 24888
FECHA: 15 de agosto de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes **14 de agosto de 2020** trata el único punto del orden día referente a: “Conocimiento sobre el contenido del oficio DITH-20-1760 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, mediante el cual remite la Reforma a la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, en literal f) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde”; “f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-197-2020

Página 2 de 2

- Que, en la parte pertinente del literal i) del artículo 60 de la norma ibídem textualmente señala: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:”; “i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal...”;
- Que, mediante oficio DITH-20-1760, del 13 de agosto de 2020, la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano solicita se dé a conocer al Cuerpo Edilicio la Reforma a la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio DITH-20-1760 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano mediante el cual solicita se dé a conocer al Cuerpo Edilicio la Reforma a la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Financiero Sec. Ejec. Alcaldía Archivo Concejo (adjunto) RC